

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		99.986.579
09		APORTE FISCAL		99.986.569
	01	Libre		99.986.569
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		99.986.579
21		GASTOS EN PERSONAL		472.381
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		270.377
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99.243.811
	01	Al Sector Privado		937.300
	003	Instituto Nacional de Normalización		937.300
	02	Al Gobierno Central	02	98.306.511
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		4.987.260
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		12.155.030
	024	Innovación Empresarial - CORFO	03	15.408.524
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		758.947
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		19.725.530
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		32.378.050
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.349.062
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		6.107.900
	043	Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas		175.100
	045	Programa Iniciativas Científicas Millenium-Prog.11 Subsecretaría de Economía	04	3.033.348
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.227.760
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la misma.
- 02 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativas Científicas Millenium y CORFO, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos. Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

03 Incluye hasta \$ 474.554 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.

04 Para los efectos del convenio de traspaso será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del programa Fondo de Innovación para la Competitividad.